RESOLUCION Nº:051/2.018.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2.018 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ"

SALTO DEL GUAIRA, 27 de Abril del 2.018.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa N° 06/2.018, Rubro 330 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c**) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones para el Llamado a Contratación Directa N° 06/2.018 "Adquisición de Productos de papel, cartón e impresos" a 5 (cinco) potenciales oferentes como: INTELFLY S.A., PAPELERIA GUAIRA S.A., JOSE LELI GONZALEZ, DICOPAR DISTRIBUIDORA y NIMIO VILLALBA GAUTO, resultando estéril las invitaciones cursadas a los potenciales oferentes y que por iniciativa propia presentaron sus ofertas las empresas RPM DISTRIBUIDORA, IOS COMUNICACIÓN VISUAL y EMANUEL GREGORIO CLOSS quienes visualizaron el llamado a través del Portal de la DNCP, y las mismas cumplen con todas las documentaciones requeridas para el presente llamado.----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c**) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**.----------

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Canindeyú * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. VALDOVINO MAIDANA ALCARA
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

...///...

.../// ...

QUE, las cantidades a presupuestar fueron determinadas conforme a los precios de referencia, y existiendo una diferencia entre dichos precios y las ofertas presentadas, en consecuencia resulta necesario disminuir la cantidad a adquirir, a fin de ajustar la adquisición a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **N° 06/2.018 ID 347.311 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"**, en la modalidad por ítem a la empresa **RPM DISTRIBUIDORA**, por ajustarse sus propuestas a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por presentar las ofertas más económica según estudios y análisis realizados ítem por ítem y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) **Economía y Eficiencia".**----------

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 8.452/2.018, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6.026/2.018 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **DISMINUIR,** las cantidades a comprar de los bienes que se detallan a continuación, a fin de ajustar las cantidades a la Disponibilidad Presupuestaria:

Ítem	Descripción	Cantidad Presupuestada	Cantidad a disminuir	Total
01	Papel higiénico perfumado.	6.250	221	6.029
03	Papel carbónico tamaño oficio.	110	30	80
04	Block de papel adhesivo chico.	800	700	100

ART. 2° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa **N° 06/2.018, ID N° 347.311** – "Adquisición de Productos de papel, cartón e impresos" a la Empresa **RPM Distribuidora** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Papel higiénico perfumado; rollos de 60 mts. de largo x 10 cm de ancho, marca Jazmín, Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	6.029	1.850	11.153.650

VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Sobre tamaño carta c/ membrete, marca MT. Procedencia Nacional.	1.500	1.200	1.800.000
3	Papel carbónico, tamaño oficio, cajas de 100 unidades, color negro, marca SAILING. Procedencia China.	80	18.500	1.480.000
4	Block de papel adhesivo grande, marca EAGLE. Procedencia China.	100	2.200	220.000
5	Caratula para Juzgado de Primera Instancia, marca MT. Procedencia Nacional.	8.500	1.100	9.350.000
			TOTAL I.V.A. Incluido	**24.003.650**

ART. 3° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas.----------

ART. 4° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 330 – "**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**", Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 5° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Abg. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración